

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Enviado por prensa1 el 20 Abril, 2021 - 14:37



MINISTERIO
DE DEFENSA

El Ministerio de Defensa ante las declaraciones del Monseñor Estadounidense Robert Flock y el comunicado del Comité Cívico de San Ignacio de Velasco referidas a la expropiación de terrenos ubicados en el Predio Chihuahua del Municipio de San Ignacio de Velasco del Departamento de Santa Cruz por parte de esta Cartera de Estado; aclara lo siguiente:

- 1) Bolivia viene implementando el proyecto “Sistema Integrado de Defensa Aérea y Control de Tránsito Aéreo” (SIDACTA) con la finalidad de controlar, vigilar y defender el espacio aéreo boliviano. La determinación de los sitios de instalación de los radares responde a criterio técnico estratégico y de seguridad elaborados por la empresa THALES la misma que a la fecha está ejecutando la provisión de este sistema de seguridad y control del espacio aéreo. El marco normativo de la Ley 521 establece los alcances del proyecto.
- 2) Conforme a los estudios de cobertura estratégica y de acuerdo a las coordenadas delimitadas por la empresa ejecutora del proyecto se determinó la implementación del sitio radar en el Cerro Parroquia predio Chihuahua por presentar el lugar mayor cobertura de detección radar, debido a la elevación geográfica y las características del terreno únicas del lugar.
- 3) Los responsables del Proyecto SIDACTA visitaron y sostuvieron reuniones de información y coordinación con el representante de la diócesis de San Ignacio de Velasco, monseñor Robert Flock, quien nos informó que era dueño del área donde se instalaría el radar, y por esta razón se le expuso los alcances, finalidades y beneficios para el país del Proyecto SIDACTA. Luego de las explicaciones el Monseñor Flock dio su consentimiento expreso para el inicio de las obras mediante un acta suscrita, razón por la que el Ministerio de Defensa realizó la inversión para la construcción del camino de acceso al lugar del emplazamiento del radar. Estos acuerdos constan en el acta del documento titulado Autorización para Ingreso e inicio de Obras firmado por el mismo religioso, con documento Identidad USA 424490885, el 28 de febrero de 2019 y ratificado el 17 de octubre de 2019 en un segundo documento.
- 4) Lamentablemente debido a discrepancias surgidas en el proceso de negociación referente a la transferencia del derecho propietario porque el Monseñor planteó la firma de un convenio de comodato con un pago de 35.000 dólares del Ministerio de Defensa a favor de la diócesis de San Ignacio representada por el Monseñor Flock, además de requerimientos como: el mantenimiento del camino, energización trifásica a sus antenas y otros. Sobre esta propuesta se le explicó en reiteradas oportunidades que no era factible su solicitud.
- 5) De acuerdo a la constatación del documento catastral No. 7.03.0.10.0000072, el predio denominado Chihuahua, a ser afectado por el proyecto SIDACTA, corresponde como propietario al señor Hugo Tarrazona Suarez, y no al Monseñor Robert Flock, razón por la que se inició el proceso de expropiación mediante Resolución Ministerial 0129 del 5 de marzo del

2021 conforme dispone el artículo 57 de la Constitución Política del Estado concordante con la Ley 1219 de 22 de agosto de 2019, contra los presuntos interesados que demuestren derecho propietario para el pago de la justa indemnización, siguiendo el debido proceso.

6) Es importante que la ciudadanía y los medios de comunicación conozcan que el Ministerio de Defensa en reiteradas oportunidades, mediante la Unidad Ejecutora del Proyecto SIDACTA gestionó reuniones para lograr un acuerdo consensuado con la finalidad de resolver el tema del derecho propietario con el Monseñor Flock quien sostenía permanentemente que es el dueño del predio; sin embargo, lamentablemente no logramos ningún resultado sobre la transferencia. Lo que nos sorprende es que no obstante de las múltiples explicaciones y razones por las que se le expuso que el Estado Boliviano requiere necesariamente contar con el derecho propietario del predio porque el proyecto, además de ser estratégico para el país, debido a que las instalaciones tienen un costo significativo, nadie puede tener acceso al radar, salvo que sea un técnico operador o persona autorizada, lo que obliga al proyecto a tomar todas las medidas de seguridad en las instalaciones.

7) Sobre las preocupaciones manifestadas por el Comité Cívico de San Ignacio de Velasco referente a la antena de transmisión de radio Juan XXIII y Canal 9 Tv San Ignacio, consideramos sensatas y racionales, razón por la que queremos informar de manera categórica que no existe ninguna intención de hacer retirar la antena, ni la repetidora del canal de televisión y mucho menos de afectar la transmisión de estos medios de comunicación.

8) Finalmente queremos informar a la opinión pública que una comisión de autoridades del Ministerio de Defensa visitará el lugar el martes 27 de abril del presente año para llegar a un acuerdo sobre la continuidad de las instalaciones de sus antenas de radio y televisión que garantice el funcionamiento de los medios de comunicación en San Ignacio de Velasco, y por otra parte expresamos toda nuestra predisposición para dialogar con el monseñor Flock con la finalidad de resolver este lamentable impase, sin embargo debemos dejar en claro que si el Monseñor reclama la propiedad del predio debe demostrar su derecho propietario.